


FORMATO: OFICIO				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-12-2014	CÓDIGO: FO.025.02.04	VERSIÓN: 01	Página 1 de 6	
ELABORADO POR: Secretaria General	REVISADO POR: Secretaria General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

RESOLUCIÓN No. 007/02/2022

"Por medio de la cual se modifica la resolución 0024/01/2020 del 24 de enero de 2022, a través de la cual se efectúa la convocatoria pública para la elección de Secretario General del Concejo Municipal de Palmira, periodo 2022."

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias en especial las conferidas por el artículo 272º de la Constitución Política- modificado por el artículo 2º del Acto legislativo No. 02 de 2015, la ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 06 de julio de 2012, la Ley 1904 de 2018, el Acto Legislativo 04 de 2019, la Resolución No. 0728 de 2019, emanada de la Contraloría General de la República; Además conforme el acuerdo No. 066 de 2018 proferido por el Concejo Municipal de Palmira y la aprobación de la proposición 14-0-2021, y;

CONSIDERANDO

Que el Concejo Municipal de Palmira, se encuentra adelantando la convocatoria pública para la elección de Secretario General de la Corporación municipal, para el periodo 2022, conforme los lineamientos contenidos principalmente en el artículo 4º del acto legislativo 04 de 2019, la ley 1904 de 2018 y la resolución 0728 de 2019, sus modificaciones, adiciones y demás concordantes.


Que para los fines que interesan a lo anteriormente enunciado, resultó luego de proceso de selección de mínima cuantía, publicado debidamente en la plataforma dispuesta por la Agencia Nacional de Contratación, escogida la entidad pública de razón social: Unidad Central del Valle – UCEVA- para adelantar las etapas correspondientes etapas de la convocatoria que demanda la ley a cargo de Entidad de Educación Superior, acreditada en alta calidad por el Ministerio de Educación Nacional.

Que, en tal virtud, una vez seleccionada la Entidad de Educación Superior, se dispuso publicar la resolución No, 0024/01/2022 de fecha 24/01/2022, a través de la cual se efectúa la convocatoria pública y que expresa en su parte resolutive al literal:

"ARTICULO 1º. - APERTURA: DAR APERTURA al proceso de Convocatoria pública para la selección de Secretario General del Concejo municipal de Palmira, Valle para el periodo 2022, para lo cual deberá seleccionar de uno (1) a diez (10) aspirantes que conformaran lista de seleccionados - elegibles para ocupar el cargo indicado, previo agotamiento de las fases que abajo se describen, conforme la normatividad y las disposiciones de la parte motiva del presente acto administrativo

(...)"

Que la dispuesta convocatoria mencionada, en tenor de su artículo 10º, fijó cronograma de actividades para desarrollar las etapas de la misma, y se efectuó la publicación y divulgación debida, conforme reza el artículo º de la Resolución 0728 de 2019, que: *"La convocatoria pública se hará con una antelación mínima de diez (10) días calendario antes de la fecha de inicio de inscripciones, para lo cual podrán*

FORMATO: OFICIO				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-12-2014	CÓDIGO: FO.025.02.04	VERSIÓN: 01	Página 2 de 6	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

RESOLUCIÓN No. 007/02/2022

"Por medio de la cual se modifica la resolución 0024/01/2020 del 24 de enero de 2022, a través de la cual se efectúa la convocatoria pública para la elección de Secretario General del Concejo Municipal de Palmira, periodo 2022."

emplearse los medios previstos en el artículo 2.2.6.5 del Decreto 1083 de 2015, sumado a la publicación en el sitio web de la Asamblea Departamental, Concejo Distrital o Municipal o de la entidad territorial correspondiente."

Que, revisado el cronograma comentado, luego de conocido el listado de admitidos y no admitidos en punto de su actividad No. 2. Se Observa por la Corporación en armonía con la Institución de Educación Superior adjudicataria del contrato, que concurre necesidad de ajustar las fechas fijadas con el objeto de revestir de mayores garantías la actuación, esto es ajustar los términos a la realidad de la convocatoria y el resultado final de inscritos y no inscritos en la misma, así como garantizar la imparcialidad al momento de determinar lo que haya lugar por parte de los intervinientes en el trámite comentado.

Que, en ese sentido, el mismo artículo 10º de la resolución que ha de modificarse en estas líneas, indica que:

"(...)

Parágrafo II: Conforme a lo establecido en el cronograma, a las modificaciones justificadas que pueda tener en el desarrollo de la convocatoria y respetando los términos establecidos en la ley, el Concejo Municipal de Palmira podrá utilizar la facultad establecida en el artículo 23 parágrafo 1º de la ley 136 de 1994 y el artículo 8º parágrafo único del acuerdo 066 de 2018 - Reglamento interno del Concejo Municipal de Palmira.


(...)

Parágrafo IV: El cronograma adjunto se encuentra sujeto a variación determinada exclusivamente a potestad y disposición de la Mesa Directiva de la Corporación Concejo Municipal de Palmira o por casos de fuerza mayor o fortuitos acreditados, así como por disposiciones respecto de la pandemia COVID-19. Cualquiera de aquellos eventos que demanden modificar, adicionar, corregir o sustituir el presente cronograma, serán objeto de divulgación en garantía del principio de publicidad de las actuaciones en la página web del Concejo Municipal de Palmira."

De lo anterior, se colige diamantino que le es dable a la H. Mesa Directiva del Concejo Municipal, a modo discrecional, realizar las modificaciones que estime pertinentes, siempre y cuando aquellas sean indicativas de motivación legal.

Que, por otra parte, por sugerencia de la Institución de Educación Superior, designada para acompañar y ejecutar las etapas determinadas de la convocatoria, se precisará modificar el contenido del artículo 37º de la Resolución *ejusdem*, respecto de la aplicación de la entrevista, mismo que originalmente indicó:

"ARTÍCULO 37º.- ENTREVISTA: *La prueba de entrevista se realizará conforme la disposición de fecha del cronograma en las instalaciones del Concejo Municipal de Palmira. La misma, consistirá en la exposición que cada*

FORMATO: OFICIO				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-12-2014	CÓDIGO: FO.025.02.04	VERSIÓN: 01	Página 3 de 6	
ELABORADO POR: Secretaria General	REVISADO POR: Secretaria General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

RESOLUCIÓN No. 007/02/2022

"Por medio de la cual se modifica la resolución 0024/01/2020 del 24 de enero de 2022, a través de la cual se efectúa la convocatoria pública para la elección de Secretario General del Concejo Municipal de Palmira, periodo 2022."

aspirante haga ante la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Palmira, en un tiempo no mayor a veinte (20) minutos, de su plan de gestión o programa de trabajo a desarrollar. Conforme lo normado en el marco jurídico pertinente, la prueba de entrevista carece de puntuación. No obstante, no asistir y de no presentarse a la prueba de entrevista, se tendrá al aspirante por eliminado, salvo por cuestiones probadas y atribuibles a la fuerza mayor o al caso fortuito."

Así las cosas y con el propósito de revestir de imparcialidad el proceso, ha de procurarse la conformación de Comisión Accidental designada por la H. Mesa Directiva, facultada previamente como se indicó en el encabezado para desplegar las actuaciones encaminadas al desarrollo y finalización del proceso de elección del Secretario General de la Corporación para el periodo 2022; lo anterior alberga motivación en la teleología constitucional que persigue se actúe con objetividad y en lo posible sin haber interferido o tenido contacto anterior con la causa que se pretende definir.

En mérito de lo anterior y conforme las facultades otorgadas a la Mesa Directiva del H. Concejo Municipal de Palmira, actuando aquella por conducto de su presidente;


RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución No.0024/01/2022 de fecha 24 de enero de 2022, a través de la cual se efectúa la convocatoria pública para la elección de Secretario (a) General del Concejo Municipal de Palmira, Valle del Cauca, para el periodo 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: En consecuencia, se establece que el artículo 10º de la misma quedará en adelante así:

“ARTÍCULO 10º.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES: La convocatoria pública para la elección del Secretario (a) General del Concejo Municipal de Palmira, periodo 2022, se registrará por el siguiente cronograma de actividades:

CRONOGRAMA ELECCIÓN SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA, PERIODO 2022.				
N.	ACTIVIDAD	FECHA (DD/MM/AA)		PUBLICACIÓN
		DESDE	HASTA	
1	Convocatoria pública y divulgación - AVISO	24/01/2022	03/02/2022	Página web del Concejo Municipal de Palmira www.concejopalmira.gov.co Difusión en radio y prensa local
2	Inscripción de interesados y presentación de hojas de vida	04/02/2022 Desde las 9:00 a-m-	04/02/2022 Hasta las 4:00 p.m.	Presencial: Centro Administrativo Municipal de Palmira – Calle 30 #29 esquina. ventanilla única del concejo municipal o virtual email: concejopalmira@palmira.gov.co
3	Verificación de requisitos mínimos de ley	05/02/2022	05/02/2022	--


FORMATO: OFICIO				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-12-2014	CÓDIGO: FO.025.02.04	VERSIÓN: 01	Página 4 de 6	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

RESOLUCIÓN No. 007/02/2022

"Por medio de la cual se modifica la resolución 0024/01/2020 del 24 de enero de 2022, a través de la cual se efectúa la convocatoria pública para la elección de Secretario General del Concejo Municipal de Palmira, periodo 2022."

4	Publicación de la lista de admitidos y no admitidos	05/02/2022	05/02/2022	Página web del Concejo Municipal de Palmira www.concejopalmira.gov.co
5	Reclamaciones contra la lista de admitidos y no admitidos	07/02/2022	08/02/2022	virtual email: concejopalmira@palmira.gov.co
6	Respuestas a las reclamaciones	09/02/2022	09/02/2022	Virtual al correo electrónico de cada aspirante
7	Publicación de lista final de admitidos y no admitidos.	09/02/2022	09/02/2022	Página web del Concejo Municipal de Palmira www.concejopalmira.gov.co
8.	Citación a prueba escrita de conocimientos	09/02/2022	09/02/2022	Página web del Concejo Municipal de Palmira www.concejopalmira.gov.co
9	Guía de orientación al aspirante al cargo	09/02/2022	09/02/2022	Página web del Concejo Municipal de Palmira www.concejopalmira.gov.co
10	Aplicación de prueba escrita de conocimientos	10/02/2022	10/02/2022	En la Sala de Juntas del Concejo Municipal de Palmira
11	Resultados preliminares prueba escrita de conocimientos	11/02/2022	11/02/2022	Página web del Concejo Municipal de Palmira www.concejopalmira.gov.co
12	Reclamaciones a la prueba escrita y solicitud de acceso a prueba	12/02/2022	12/02/2022	virtual email: concejopalmira@palmira.gov.co
13	Resultados definitivos de prueba escrita de conocimientos	14/02/2022	14/02/2022	Página web del Concejo Municipal de Palmira www.concejopalmira.gov.co
14	Valoración de los estudios y experiencia de los aspirantes	14/02/2022	14/02/2022	Página web del Concejo Municipal de Palmira www.concejopalmira.gov.co
15	Publicación de resultados preliminares de la valoración de los estudios y experiencia de los aspirantes	14/02/2022	14/02/2022	Página web del Concejo Municipal de Palmira www.concejopalmira.gov.co
16	Reclamaciones de la valoración de los estudios y experiencia de los aspirantes	15/02/2022	15/02/2022	virtual email: concejopalmira@palmira.gov.co
17	Resultados finales prueba escrita y valoración de antecedentes	16/02/2022	16/02/2022	Página web del Concejo Municipal de Palmira www.concejopalmira.gov.co
18	Remisión de lista de elegibles por parte de la Institución Educativa al H. Concejo Municipal	17/02/2022	17/02/2022	virtual email: concejopalmira@palmira.gov.co
19	Designación comisión accidental para realizar entrevista.	18/02/2022	18/02/2022	virtual email: concejopalmira@palmira.gov.co
20	Entrevista	22/02/2022	22/02/2022	Presenciales instalaciones del Concejo municipal de Palmira
21	Publicación de resultados	23/02/2022	23/02/2022	Página web del Concejo Municipal de Palmira www.concejopalmira.gov.co
22	Elección y posesión del nuevo secretario(a) general del Concejo municipal de Palmira, periodo 2022.	01/03/2022	01/03/2022	Presencial: en instalaciones del Concejo municipal de Palmira
23	Devolución de documentos	04/03/2022	07/03/2022	Presenciales instalaciones del Concejo municipal de Palmira

Parágrafo I: La información contenida en el cronograma podrá consultarse a través de la página web del Concejo Municipal de Palmira, a saber: www.concejopalmira@palmira.gov.co o en físico a través de la Cartelera del Concejo Municipal.

FORMATO: OFICIO				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-12-2014	CÓDIGO: FO.025.02.04	VERSIÓN: 01	Página 5 de 6	
ELABORADO POR: Secretaria General	REVISADO POR: Secretaria General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

RESOLUCIÓN No. 007/02/2022

"Por medio de la cual se modifica la resolución 0024/01/2020 del 24 de enero de 2022, a través de la cual se efectúa la convocatoria pública para la elección de Secretario General del Concejo Municipal de Palmira, periodo 2022."

Parágrafo II: Conforme a lo establecido en el cronograma, a las modificaciones justificadas que pueda tener en el desarrollo de la convocatoria y respetando los términos establecidos en la ley, el Concejo Municipal de Palmira podrá utilizar la facultad establecida en el artículo 23 parágrafo 1 de la ley 136 de 1994 y el artículo 8 parágrafo único del acuerdo 066 de 2018 – Reglamento interno del Concejo Municipal de Palmira.

Parágrafo III: Cualquier reclamación que fuere interpuesta por fuera del término establecido en esta convocatoria o mediante procedimiento o mecanismo diferente al señalado, será objeto de rechazo de plano.

Parágrafo IV: El cronograma adjunto se encuentra sujeto a variación determinada exclusivamente a potestad y disposición de la Mesa Directiva de la Corporación Concejo Municipal de Palmira o por casos de fuerza mayor o fortuitos acreditados, así como por disposiciones respecto de la pandemia COVID-19. Cualquiera de aquellos eventos que demanden modificar, adicionar, corregir o sustituir el presente cronograma, serán objeto de divulgación en garantía del principio de publicidad de las actuaciones en la página web del Concejo Municipal de Palmira."

ARTÍCULO TERCERO: En el mismo sentido, se establece que el artículo 37º, quedará así:


“ARTÍCULO 37º.- ENTREVISTA: La prueba de entrevista se realizará conforme la disposición de fecha del cronograma en las instalaciones del Concejo Municipal de Palmira. La misma, consistirá en la exposición que cada aspirante haga ante la Comisión Accidental, designada previamente por la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Palmira.

Parágrafo: Para la realización de la entrevista, cada aspirante contará con término no mayor a diez (10) minutos, y en ella, expondrá su plan de gestión o programa de trabajo a desarrollar en el evento de ser dignatario del empleo.

Parágrafo ii: Conforme lo normado en el marco jurídico pertinente, la prueba de entrevista carece de puntuación. No obstante, no asistir y de no presentarse a la prueba de entrevista, se tendrá al aspirante por eliminado, salvo por cuestiones probadas y atribuibles a la fuerza mayor o al caso fortuito.

Parágrafo iii: la Conformación de Comisión accidental será determinada en acto administrativo separado en el cual se dispondrá el objeto de la misma, el nombramiento de los cabildantes seleccionados, sus funciones y término de duración, además de las necesarias para que su contenido se ajuste a los lineamientos constitucionales y legales que le soportan.”

ARTÍCULO CUARTO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 0024/01/2022 de fecha 24 de enero de 2022, a través de la cual se efectúa la convocatoria pública para la elección de Secretario(a) General del Concejo Municipal de Palmira, Valle del Cauca, para el periodo 2022, permanecen incólumes y sin modificación de sus contenidos.

FORMATO: OFICIO				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-12-2014	CÓDIGO: FO.025.02.04	VERSIÓN: 01	Página 6 de 6	
ELABORADO POR: Secretaria General	REVISADO POR: Secretaria General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

RESOLUCIÓN No. 007/02/2022

"Por medio de la cual se modifica la resolución 0024/01/2020 del 24 de enero de 2022, a través de la cual se efectúa la convocatoria pública para la elección de Secretario General del Concejo Municipal de Palmira, periodo 2022."

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Palmira, a los siete (07) días del mes de febrero de 2022;

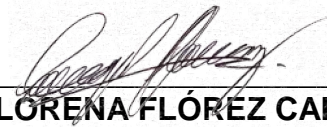


ARLEX SINISTERRA ALBORNOZ
Presidente

Escaneado con CamScanner



JOSÉ ARCESIO LÓPEZ GONZÁLEZ
Primer Vicepresidente



INGRID LORENA FLÓREZ CAICEDO
Segunda Vicepresidente

Scanned with CamScanner